

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LAET. TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA, Presidenta Municipal Constitucional el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 30, 30.5 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santo Domingo Zanatepec; tengo a bien publicar el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC.







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oficio: MSDZ/0065/2022

ASUNTO: Publicación en Gaceta Municipal el Código de Conducta. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de marzo de 2022.

C. YUDIT MIGUEL SANCHEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC. PRESENTE.

Con el propósito de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30.5 del Bando de Policía y buen gobierno municipal, anexo al presente, de forma impresa y en archivo magnético el "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC", mismo que establece, entre otros puntos. Los principios y valores que debemos asumir como servidores públicos municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" PRESIDENTA MUNICIPAL CONTITUCIONAL

LAET. TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA.

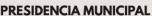
C.c.p.

C. YESENIA MENDOZA MANZO, - Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.

Minutario y Expediente.

TIER*YMS.





PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC

Índice	
1 Introducción	5
2 Fundamentos Generales	6
2.1 General	6
2.2 Específico	7
3 Misión y Visión Del Municipio De Santo Domingo Zanatepec	9
3.1 Misión	9
3.2 Visión	10
3.3 Objetivos Estratégicos	11
4 Código de Conducta del Municipio de Santo Domingo Zanatepec.	11
4.1 Conocimiento y cumplimiento de Leyes y normas.	12
4.2 Apego a los intereses del municipio.	12
4.3 Ejercicio del cargo público.	13
4.4 Atención a los usuarios de la infr <mark>aestructura del municipio de</mark>	14
Santo Domingo Zanatepec.	
4.5 Transparencia y acceso a la info <mark>rmación pública gubernamental</mark> .	14
4.6 Aplicación de recursos y rendición de cuentas	15
4.7 Relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el	15
hostigamiento y el acoso sexual	
4.8 Desarrollo y capacitación	17
4.9 Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente	18
5 Aplicación	18
6 Comentarios y Sugerencias	18
7 Glosario	18
Transitorio	20





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



1 INTRODUCCIÓN

La importancia de la labor que realiza el servidor público demanda que ésta se desempeñe con estricto apego a las normas morales, con un acendrado espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad y la nobleza que su función implica.

El municipio de Santo Domingo Zanatepec libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, por tal motivo los que pertenecemos a esta institución somos servidores públicos y la responsabilidad que tenemos como tales es muy grande. Con las acciones y decisiones que tomamos, incidimos en el bienestar de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca y México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento de las Leyes, pero también con la observancia de valores éticos y de integridad.

Es obligación de la institución contar con un "Código de Conducta" que defina de manera clara y sencilla el comportamiento que se espera de la comunidad del municipio de Santo Domingo Zanatepec. Estamos convencidos de que lo establecido en este código, es práctica usual de quienes somos parte del mismo; no únicamente por la obligatoriedad que exista por escrito, sino por la importancia que tiene su observancia en nuestra relación cotidiana con los ciudadanos de la población; así como, estudiantes, proveedores de bienes y servicios, visitantes, etc., así como en las relaciones que se tienen con instituciones públicas y privadas, locales y estatales. Nuestro Código de Conducta es un instrumento que refleja la cultura y que contribuye a establecer el compromiso que con la sociedad tenemos todos los que pertenecemos al municipio de Santo Domingo Zanatepec.

El Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de Santo Domingo-Zanatepec busca ser una guía esencial, una referencia y un documento de apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo lineamientos para orientar nuestras conductas que

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



ayudan a tener presentes en nuestros actos la Misión y Visión la del municipio de Santo Domingo Zanatepec.

Todos en la comunidad entendemos que es un privilegio el pertenecer a esta institución, y que es nuestro deber realizar las labores con un auténtico gusto por ellas, estando conscientes de que trabajando en equipo ayudaremos a contribuir con los objetivos institucionales.

Derivado de los Lineamientos Generales para el Establecimiento Acciones Permanentes que aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de Públicos en los Servidores desempeño de sus el Empleos, Comisiones, publicados el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de la Función Pública, con fecha 19 de abril de 2012 se instituyó la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, integrado por servidores públicos designados por el H. Ayuntamiento Municipal y que tiene a su cargo la actualización, seguimiento y difusión transparente del Código de Conducta, así como la incorporación, al citado documento, de normas relacionadas con perspectiva de género, hostigamiento y acoso sexual.

Este Código de Conducta refleja el compromiso diario para proteger los valores más importantes; no busca suplir a las Leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos.

Es por ello que los invitamos a que interioricemos y hagamos nuestro este Código de Conducta, convirtiendo sus lineamientos en una norma de trabajo y de vida, para fortalecer dentro de cada uno, una ética del servicio público en la que el bienestar de los ciudadanos, el respeto a las Leyes y el progreso de México se encuentren siempre en el centro de nuestros actos.

2 FUNDAMENTOS LEGALES

El código de conducta del municipio de Santo Domingo Zanatepec tiene su fundamento en lo dispuesto en la siguiente normatividad:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



2.1 GENERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigente).
- Plan Nacional de Desarrollo (vigente).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (vigente).
- Ley Federal del Trabajo (vigente).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (vigente).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (vigente).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (vigente).
- Código Penal Federal (vigente).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (vigente).
- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (vigente).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (vigente)
- Plan Estatal de Desarrollo (vigente).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. (vigente).
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. (vigente)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. (vigente)
- Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable. (vigente)
- Bando de Policía y Buen gobierno
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Santo Domingo Zanatepec (vigente).

2.2 ESPECÍFICO

El Código de Conducta del municipio de Santo Domingo Zanatepec se basa específicamente en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, expedido por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, documento que contiene los





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



siguientes principios básicos sobre los cuales debe regirse el actuar de los servidores públicos:

Legalidad:

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez:

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad:

Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el municipio de Santo Domingo Zanatepec les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad:

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Eficiencia:

Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Disciplina:

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo:

Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad:

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia:

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunder de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas:

Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Integridad:

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad:

Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Liderazgo:

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Bien común:

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del municipio y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales

3 MISIÓN Y VISIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC

3.1 MISION

El H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec Somos un Gobierno Municipal incluyente comprometidos con el desarrollo, la innovación y la sustentabilidad, atendiendo las necesidades y demandas sociales del municipio a través de planes, políticas, programas y estrategias implementadas por el gobierno municipal en los diversos sectores de la comunidad, a través de una comunicación constante, respetuosa, eficiente y transparente a la ciudadanía con el objetivo de ser un Gobierno abierto y participativo donde las decisiones y acciones tengan como beneficio a los ciudadanos con servicios eficientes públicos municipales que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las familias de nuestro municipio para elevar su calidad de vida brindando un trato justo e igualitario para toda la población de Santo Domingo Zanatepec.

Transformando las carencias sociales con instrumentos de planeación y coordinación de acciones que tengan un impacto en el bienestar de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y promover estratégicas que conduzcan al municipio hacia el desarrollo sostenible de manera participativa con los diferentes actores sociales y a que

PRESIDENCIA MUNICIPAL





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



las acciones presentes y futuras que se implementarán para contribuir en el esfuerzo global en favor del desarrollo sostenible serán para asegurar a la población municipal, herramientas que le permitan prevenir y atender dificultades mediante el uso eficientes de servicios públicos y recursos naturales.

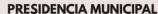
3.2 VISION

Ser un municipio que durante este mandato 2022-2024, seamos un gobierno incluyente, transparente que rinde cuentas a la ciudadanía con honestidad las políticas públicas de nuestra administración, a través de los servidores públicos además de mejorar los servicios básicos de la población e impulsar programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Convirtiéndonos en un municipio que articule el crecimiento económico, el bienestar social y la cultura de los pueblos, con acceso a la educación, la salud, los deportes y la recreación. Con referencia a los derechos humanos, la igualdad de género, en interés superior en la niñez y contribuir de forma sostenible con el medio ambiente. Para que, en el 2030, el Municipio de Santo Domingo Zanatepec sea un referente nacional en el reconocimiento y ejercicio de los derechos por la igualdad de las personas, la seguridad y la paz, el crecimiento económico con estabilidad política y social; en un modelo de desarrollo urbano y ambiental sostenible. En el que se trabaje en conjunto con la ciudadanía, buscando siempre el crecimiento y aprovechamiento máximo de los recursos, generando mayores oportunidades para mejorar el desarrollo y bienestar social de nuestros ciudadanos.

3.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.



PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



- La población se beneficia con los programas para la disminución de la inseguridad pública
- Incrementar de manera sustentable la cobertura del agua potable
- Ampliación de la infraestructura en energía eléctrica
- Infraestructura carretera entregada para beneficio de la población que cuentan con seguridad y mejores condiciones
- Asegurar condiciones de inclusión y equidad para el acceso y permanencia de la población más vulnerable al Sistema Educativo Municipal.

4 CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC

El Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de Santo Domingo Zanatepec está integrado por nueve compromisos:

- 4.1 Conocimiento y cumplimiento de las Leyes y normas aplicables al personal del municipio.
- 4.2 Apego a los intereses del municipio.
- 4.3 Ejercicio del cargo público.
- 4.4 Atención a los usuarios de la infraestructura del municipio.
- 4.5 Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- 4.6 Aplicación de recursos y rendición de cuentas.
- 4.7 Relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



- 4.8 Desarrollo y capacitación.
- 4.9 Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente.

En cada una se especifican compromisos y acciones concretas que sirven de guía para fortalecer el comportamiento ético de los servidores públicos, con el propósito de definir conductas claras que fomenten un ambiente de respeto, compromiso, honestidad, desarrollo profesional y prevención dentro del municipio de Santo Domingo Zanatepec.

4.1 Conocimiento y cumplimiento de Leyes y normas

Compromiso

Ejercer las funciones dentro del marco de la Ley.

Acciones

- Conocer y cumplir la Ley y las normas que regulan el cargo, puesto o comisión.
- Conocer y ejercer los derechos para asumir las responsabilidades y obligaciones como servidor público.
- Comunicar al jefe inmediato o instancia competente de situaciones, conductas o normas contrarias a la Ley.
- Fomentar que los compañeros conozcan y cumplan la Ley y las normas aplicables a su cargo, puesto o comisión.

4.2 Apego a los intereses del municipio

Compromiso







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Conocer y contribuir al cumplimiento de la misión del municipio de Santo Domingo Zanatepec.

Acciones

- Los servidores públicos del municipio de Santo Domingo Zanatepec son corresponsables del prestigio de la institución ante la sociedad, debiendo esforzarse por evitar acciones que den la apariencia de que se están violando las Leyes o las normas estipuladas y que puedan afectar negativamente, directa o indirectamente, la buena imagen y nombre del Instituto. Cuidar siempre dejar en claro la importancia de las acciones positivas
- Conocer las metas específicas del área en la que se labora y contribuir a su logro.
- Conocer los resultados y las metas alcanzadas por el municipio.
- Conocer, según las funciones, la información necesaria para impulsar y mejorar las actividades que se desempeñan y el servicio prestado.
- Difundir los resultados y el impacto que tiene el trabajo desempeñado entre los diferentes sectores de la sociedad.
- Trabajar con la firme convicción de alcanzar el desarrollo sustentable y la conservación del patrimonio natural.

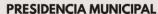
4.3 Ejercicio del cargo público

Compromiso

Ejercer el cargo con invariable apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Acciones

• Ser leal a los intereses del municipio.



PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



- Actuar con honestidad e integridad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando así la confianza de la sociedad en el municipio.
- Contribuir con acciones para no afectar la dignidad e integridad del personal, ni el ambiente laboral y responsabilizándose de que éstas no contravengan las Leyes y normas que rijan en esta entidad
- Dar un uso adecuado a los recursos públicos, humanos, materiales, financieros o de cualquier otra índole que estén a cargo del servidor público.
- Decidir con invariable apego a la Ley según el cargo, puesto o comisión, absteniéndose de favorecer intereses particulares o de terceros.
- Propiciar conductas que promuevan el óptimo desempeño laboral.
- Mantenerse actualizado en los conocimientos y habilidades para cumplir las funciones y atribuciones encomendadas.
- Rechazar dádivas, regalos o cualquier otro tipo de compensación indebida, ofrecida a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.
- No emplear fondos, bienes o servicios institucionales con fines proselitistas.
- No dar tratamiento preferencial a ninguna organización política, social o privada ni a individuo alguno, independientemente de su filiación o afinidades personales.

4.4 Atención a los usuarios de la infraestructura del municipio de Santo Domingo Zanatepec

Compromiso

Servir eficientemente a los usuarios de nuestra infraestructura e información.

Acciones

 Brindar a los usuarios de nuestras instalaciones, (palacio municipal, parques municipales, bibliotecas, casa del pueblo, auditorio, canchas deportivas, unidad deportiva, jardín botánico, bases de datos y demás servicios) un trato digno y respetuoso, ratificando el compromiso de servirles.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



- Otorgar los beneficios de manera equitativa y justa, sin distinción de género, edad, raza, credo, preferencia política o nivel educativo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que señala la normatividad establecida.
- Orientar con espíritu de servicio a los ciudadanos que soliciten información.

4.5 Transparencia y acceso a la información pública gubernamental

Compromiso

Garantizar el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con el cargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la Ley.

Acciones

- Conocer y cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- Entregar en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la Unidad de Enlace y someter a la consideración del Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información aquellos asuntos que, por su naturaleza, le corresponda atender, tales como información reservada o confidencial.
- Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.
- Mantener ordenada y accesible la información bajo responsabilidad.
- Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial al jefe inmediato o instancia competente.
- No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



4.6 Aplicación de recursos y rendición de cuentas

Compromiso

Utilizar los recursos del municipio de manera eficaz, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre su aplicación a las instancias competentes

Acciones

- Conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como de rendición de cuentas.
- Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados en forma racional, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- Comprobar conforme a la normatividad, los recursos financieros proporcionados.
- Utilizar en forma racional y con criterio de ahorro los servicios telefónicos, correo electrónico, internet y fotocopiado.
- No utilizar los recursos e instalaciones del municipio con fines proselitistas.
- Cuidar los bienes institucionales, vehículos, equipos, e infraestructura de manera adecuada.

4.7 Relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual

Compromiso







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el municipio de Santo domingo Zanatepec no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

Acciones

- Los servidores públicos del municipio deben ofrecer a los compañeros de trabajo, proveedores, usuarios y en general, a toda persona que tenga relación con las funciones que cumplen, un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Ser generoso, y solidario con los compañeros, compartiendo conocimientos, habilidades e información que favorezcan el desempeño del trabajo.
- Ser cordial con los compañeros de trabajo, visitantes y usuarios del municipio.
- Los servidores públicos del municipio deben comunicarse con las personas respetuosamente y el trato hacia los demás siempre deberá ser cortés.
- Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del municipio, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- Identificar y aprovechar las fortalezas laborales de los compañeros, y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas, evitando dilatar innecesariamente o con falsos argumentos una tarea encomendada.
- Reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de los compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de proyectos con instancias internas y externas al municipio, respetando la competencia de cada una.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

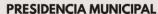


- Los servidores públicos del municipio deben respetar a todas las personas sin distinción de raza, credo, edad, origen social, género, capacidades especiales, orientación sexual, nacionalidad, filiación política, jerarquía, o condición de embarazo o maternidad.
- Actuar con equidad en todo momento.
- Los servidores públicos del municipio respetarán la privacidad de los asuntos personales de los demás.
- Los servidores públicos del municipio deben generar un clima de trabajo de confianza, orientado al servicio, incluyente y plural.
- Los servidores públicos del municipio deben evitar el uso arbitrario de su nivel jerárquico para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los compañeros de trabajo. En los casos en que una de las partes así lo solicite, se autorizará la presencia en las reuniones de trabajo, de un tercero que fungirá como testigo de que estas normas se cumplan.
- Evitar emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia los compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, estatus en la dependencia, nivel de competencia o cualquier otro prejuicio.
- Los servidores públicos del municipio deben evitar presentar denuncias injustificadas o infundadas.
- Evitar la filtración de información o esparcir rumores o comentarios que dañen la reputación de los compañeros de trabajo y en general de la institución o de la administración para la cual se labora.

4.8 Desarrollo y capacitación

Compromiso

Promover el desarrollo laboral y profesional de los servidores públicos mediante la capacitación, actualización y especialización pertinente.







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Acciones

- Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada.
- Actualizar, mediante la capacitación, los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de las funciones asignadas.
- Brindar al personal a cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.
- Promover y estimular el desarrollo laboral del personal de acuerdo con sus conocimientos, capacidades y experiencia, con igualdad de oportunidades.
- Informar al jefe inmediato sobre el desarrollo de las labores, logros y carencias del área, así como presentar sugerencias e ideas para mejorar el desempeño individual y colectivo.
- Asistir responsablemente a todos aquellos cursos de capacitación en los que se esté inscrito, en beneficio del desarrollo profesional.

4.9 Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente

Compromiso

Participar activamente en todas las acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente del entorno laboral.

Acciones

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene.
- Participar en las actividades de protección civil, seguridad e higiene y de protección al medio ambiente que instrumenten las autoridades.
- Contribuir a identificar las zonas de libre circulación, entradas y salidas de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad y de concentración, así como la ubicación de los equipos de seguridad.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



- Conocer los manuales de seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente y demás disposiciones de carácter preventivo.
- Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente el agua y la energía eléctrica.

5 APLICACIÓN

Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del municipio las modificaciones al Código de Conducta, asimismo se les deberá informar que el documento se encuentra disponible para su lectura en la página de internet del municipio, haciendo extensivo este aviso al personal de nuevo ingreso.

En caso de confusiones, dudas y denuncias que no se tipifiquen como falta administrativa, que deba ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la instancia para atenderlas será la que designe el municipio para tales efectos.

6 COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Todo Código de Conducta es perfectible. Por ello, los comentarios, opiniones y sugerencias sobre el Código de Conducta y la forma en que, juntos, podemos trabajar para mejorar nuestro compromiso con un ejercicio ético del servicio público serán bienvenidos en presidenciazanatepec@gmail.com

7 GLOSARIO







2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Acoso. Toda conducta reiterada en un período de tiempo más o menos prolongado, efectuada por una o varias personas y dirigida generalmente contra otra, que tenga por finalidad o efecto un trato objetivamente degradante con la consiguiente lesión de la integridad moral de la persona afectada y la degradación de su ambiente de trabajo.

Cargo público. Empleo o puesto en la administración pública desempeñado por una persona elegida por voto popular o mediante designación directa.

Código de conducta. Conjunto de normas o preceptos éticos que orienta o determina el comportamiento de una persona, grupo o sociedad.

Código de ética. Conjunto de valores o principios que definen o determinan la conducta profesional o laboral de una persona, grupo o sociedad.

Compromiso. Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Derecho. Facultad para hacer, pedir o exigir lo justo, razonable o legal.

Dignidad. Cualidad de hacerse valer como persona merecedora de respeto.

Eficacia. Capacidad de un proceso, método o estrategia de producir un efecto o resultado.

Eficiencia. Capacidad de una persona física o moral de producir un efecto o resultado en el menor tiempo y costo posible.

Equidad. Calidad de que las personas sean iguales o reciban aquello a lo que tienen derecho.

Hostigamiento o acoso sexual. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Justicia. Principio moral que guía las acciones humanas según la verdad, el respeto a los demás y el reconocimiento de lo que a cada quien corresponde.

Ley. Conjunto de reglas o normas obligatorias y generales que regulan el comportamiento de una sociedad.

Misión. Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución.

Obligación. Actuación o comportamiento específico por imposición, exigencia o compromiso.

Respeto. Actitud moral que aprecia la dignidad de una persona y su libertad para comportarse tal cual es.

Responsabilidad. Condición de la persona que libremente responde por sus actos, su valor moral y rinde cuentas de ellos.

Servidor público. Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal. El municipio es un Ente Público para el servicio de la población que forma parte de la Administración Pública, por lo que sus trabajadores son considerados servidores públicos.

Valores. Conjunto de principios y normas que guían el comportamiento de personas de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable.





2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Visión. Capacidad de visualizar los resultados de un proceso específico.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, en la Gaceta Municipal y en los portales electrónicos oficiales del municipio para su difusión.

Segundo.- El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

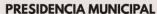
Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, 15 de mayo de 2022

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE

EL RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

LAET. TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC



PALACIO MUNICIPAL S/N SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA C.P. 70160 zanatepec_2022@hotmail.com